



**INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
CIMITARRA SANTANDER**

DILIGENCIA DE SEQUESTRO

DESPACHO COMISORIO: **N° 004**

OFICINA COMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA.

DEMANDANTE: BBVA NIT. 850003020-1

APODERADA: Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

DEMANDADO GERMAN CASTAÑEDA

RADICADO: 2019-00159-00

En Cimitarra Santander, hoy Viernes Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las Nueve y treinta de la mañana (9:30 am), estando dentro del día y la hora señaladas para la práctica de la diligencia de secuestro, se hicieron presentes en el despacho de la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, la Doctora **ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.848.033 portador de la Tarjeta Profesional No.134.156, actuando como apoderado de la parte demandante y encargada de suministrar los medios necesarios para la ejecución de la presente comisión, acreditación que se observa en el despacho comisorio. Así mismo, se hace presente el señor **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.134.815, expedida en Cimitarra, en condición de delegado con poder por parte del SEQUESTRE DESIGNADO para la diligencia, la Persona Jurídica NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS con NIT.900883279-0, de la lista de auxiliares de la Justicia, quién a través de su Representante LEGAL NELCY VERANO CRUZ, le otorga poder para la práctica de la diligencia en mención consistente en secuestro del predio: Lote de Terreno junto con la casa de habitación en el construida, Ubicado en la Calle 13 No. 4 – 22 en el barrio Villa del Río, ubicado en el área urbana del Municipio de Cimitarra, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 324 - 30191. Acto seguido el suscrito Inspector declara abierta la presente diligencia y procede a juramentar al señor **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.134.815 de Cimitarra, secuestre designado previas las formalidades legales de los artículos 389 del CPP, y 442 del C.P, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo de secuestre le impone quedando de esta forma debidamente posesionado. Seguidamente en asocio de los comparecientes nos trasladamos hasta el inmueble en referencia, dejándose constancia que una vez agotados los términos de traslado, llegamos hasta el predio identificado con el número de matrícula 324 - 30191, ubicado en el Barrio Ciudadela Villa del Río en la Calle 13 No. 4 – 22, jurisdicción del municipio de Cimitarra, donde fuimos atendidos por la señora YORLADY AMADO DIAZ, identificada con la C.C. 63.253.706 expedida en Saravena (Arauca), en calidad de Compañera Permanente; una vez enterado del objeto de la presente actuación procede a indicarnos las características internas del Inmueble. Razón por la cual el suscrito Inspector de Policía en asocio de la parte demandante y el señor secuestre procede a realizar la ubicación del predio objeto de la medida cautelar obteniéndose el siguiente resultado: " Se trata de un predio urbano, lote de Terreno junto con casa de habitación de UN PISO, ubicado en el Barrio Ciudadela Villa del Río, en la Calle 13, identificado con la Nomenclatura No. 4 – 22, jurisdicción del municipio de Cimitarra, e identificado con el número de matrícula 324 - 30191, de la oficina de Instrumentos públicos de la ciudad de Vélez, con una extensión de 84 metros cuadrados y cuyos linderos son: **POR EL FRENTE:**

CONTINUACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO COMISORIO No.004. HOJA 02

Con la Calle 13 extensión de seis (06) metros. POR EL **FONDO**: Con propiedades de MARIA LUZ DARY JIMENEZ ORTIZ en extensión de seis (6) metros. POR UN **COSTADO**: Con propiedades de LUZ MARY CASTAÑEDA en extensión de Catorce (14) metros y POR EL otro **COSTADO**: Con propiedad de GUILLERMO RUSSI en extensión de Catorce (14) metros y encierra. Línderos tomados de la Escritura Pública No.432, de fecha 11 de Julio de 2017. **DESCRIPCION Y DESTINACION**: Se trata de un predio urbano destinado para vivienda, el cual se encuentra edificado o distribuido de la siguiente forma: El presente inmueble consta de UNA PLANTA: en el primer nivel se encuentra distribuido así: Consta de Dos (02) habitaciones con puertas metálicas, Una unidades sanitarias, una cocina y un área de sala comedor, más patio de ropas, piso en baldosados, con cielo raso en madera -machimbre-, Cerchas de Madera y Tejas de Asbesto. Puerta de acceso al inmueble metálica y ventanas metálicas con cuerpo de vidrio; se deja constancia que el presente inmueble cuenta con los servicios básicos domiciliarios. A continuación el suscrito Inspector y como quiera que no se presenta oposición a la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 596 y 309 del Código General del Proceso. Declara legalmente secuestrado el predio debidamente identificado y referenciado en líneas precedentes, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 324- 30191 y procede a hacer entrega del mismo al señor secuestre, quien manifiesta: "Que lo recibe en las condiciones antes descritas, además que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, requiere mantenimiento minoritario como pintar y resanar, lo deja en calidad de depósito a la señora YORLADY AMADO DIAZ, Identificada con la C.C. 63.253.706 Expedida en Saravena (Arauca), quien suministro los datos para la diligencia". Acto seguido el suscrito Inspector procede a fijar los honorarios provisionales al señor secuestre en la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00)**, honorarios que deben ser cancelados por la parte demandante.

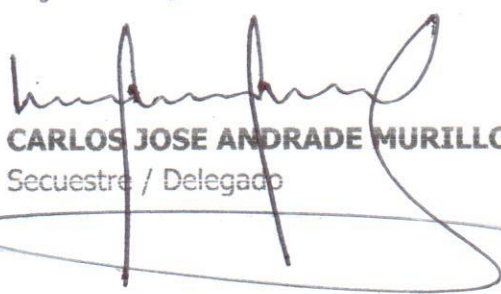
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



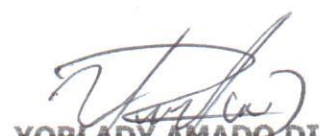
OSMAR MATEUS ZARATE
Inspector Municipal de Policía



Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ
Apoderado parte demandante



CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
Secuestre / Delegado



YORLADY AMADO DIAZ
Depositaria. / Atendió la Diligencia.